

sepase Comonos Dom^o. Ruiz ex Azua y Manuel Gonz^o ex
 Chavarri y del Lugar ex Ziriano, los dos Juntos Junta
 mente y de mancomun auoz de uno y cada uno de nos p^o r^o
 p^o el todo In solidum renunciando como exp^{te}resam renun
 ciamos las leies ex Buobus rex de uendit lautentica p^{re}sen
 te Ocita de fide Lusobus diuision y excurcion ex uen
 posito ex las expensas y las demas dela Mancomuni.
 contodas sus clausulas seg^o y como en ella y en cada
 una se contiene uajo dela qual otorgamos recuimos en Arrenda
 miento ex D^o Diego Phelipe ex salinas y Ma^oua y ex esta L^ou
 ex N^otra diferentes her^o sitas en term^o ex L^ou. ex Mi^oano menor q^o ex
 p^{re}sada por nos son las siguientes

- 1^a Primeramente Ma^o ex. en donde dicen el saurea la uox ex dos Jugadas su^o
 co^o una parte a ex. ex los exederos ex D^o. fianz. Roca ex la serna y q^o fue
 ex esta d^oha L^ou y p^o la otra ex D^o. Seustian saenz ex Buxuaga cura y benefici
 do en la parro quial ex el L^ou ex Betolaza
- 2^a Otra en d^oho term^o la uox de una Jugada q^o alinda p^o una par
 te Con heredad ex Dom^o. fernandez ex Mi^oano y. ex d^oho L^ou.
 ex Betolaza; y p^o la otra ex herederos de Maheo ex Aguirre
 y. q^o fue ex el Lugar ex Mi^oano menor
- 3^a Otra en term^o ex Guernicauea la uox ex una Jugada teni
 ente p^o el un lado a ex. ex L^ou. saenz ex Buxuaga y. ex d^oho
 L^ou. ex Ziriano y p^o el otro lica y las
- 4^a Otra en el term^o llamado Lardinequi la uox ex una Jugada
 su^o co^o p^o una parte a ex. ex el d^oho L^ou. saenz ex Buxuaga y
 p^o la otra lica y las endas q^o uaxa ex el L^ou. ex Mendanor
 queta p^o el d^oho ex Mi^oano Ma^oor
- Otra en Andiazaraxua la uox la uox ex una Jugada lar
 ga q^o alinda p^o el un lado con heredad ex el Chantre D^o
 nidadex y Canonios ex la Insigne y. co^o le^o m^oal ex Santa
 Maria ex esta d^oha L^ou. p^o el otro ex el Ma^oorazop q^o posee

6 Dⁿ J^{ph} de Arce y Arrieta de el Consejo de S. M. q^e Administra
los Andes fran.^{co} y chavarría vecino de ella
otra en term.^o de Santiapobea la uoz y media supada la uoz
teniente p^r una parte haer y cesimon su^o y Azua v.^o y
dho Lu^o. y Liriano p^r el otro y Manu. diaz y Vetolaza
v. de el J^{ph} la Cauceza al camino q^e y Liriano seua a Mina
no maior

7 Otra en el term.^o q^e dicen Micategui, la uoz y media supada y
media Surco abed y el Combento y Religiosos y Santo
Dom.^o y esta dha Lu^o p^r una parte y p^r la otra el Rio
que uaja y Vetolaza a Minano maior

8 Otra en L^{os} quipstea la uoz y dos supadas q^e alinda p^r el
un lado con ere. y su. Gonz. y suro v.^o y dho Lu^o. y
tolaza y p^r el otro el dho rio q^e desde este uaja amniano maior

9 Otra en term.^o de Ioanasoloeta la uoz y dos supadas te
niente p^r una parte abed y Bautista diaz y Apodaca
v.^o y dho Lu^o. y Liriano y p^r la otra de el referido Dⁿ J^{ph}
y Arce y Arrieta q^e tambien Administra el dho Andes.
fran.^{co} y chavarría

10 Otra en el q^e llaman Itaurie la uoz de una supada q^e setiene
p^r el un lado al camino q^e y la V.^a y Viluao se uene a esta
dha Lu^o y p^r el otro y Barto. y Miran v.^o y dho Lu^o.
y Minano menor

11 Una Guerta en mitad y dho Lu^o. y Minano menor y
lante y la L^o. y el detraida y dos aces y rodeada y ma
tar surco y calles y caminos publicos q^e dhas ere.
y Guerta y claxadas en esta ess. son proprias y el dho Dⁿ
Diego Felipe y salinas notorias y las Vchumos en
este Arriendo p^r espacio y doce años q^e en p^rezaxona
correx y contare dia quince y Agosto p^rio. pasado y
este presente y p^r uenta en cada uno y los siete y cinco
fan. y etrop blanco y valenciano p^r mitad bueno seco limpio

cedar y tomar y la p^{ra}. Para q^d ce llasemos ce acer a desca
p. otro taloria quince ce Agosto ce el año q^d ulene ce mil setez
y treinta y siete y asi subceruam. los seis syuicn al respec
to de dhas Zinco fan p^{ra} el mismo plazo llanamente y
sin pleito alg^o. puestas y paga. en cada uno ce dhas sic
te a. año resop y expensas en esta dha Zind casa
y poder de el mencionado Dⁿ Diego Phelipe ce Salinas
quien supoder y dho Lex^{mo}. vbiere pena ce dⁿ. y costas ce la cobranza
Yauxante este Axiendo labraremos las expresadas h^{er} de paga
remos su renta ceuacio, y nos obligamos alimpiax todos los Rios ma
tas y cequia y Lexar los portillos q^d ai y tuviere dhas h^{er}. ex
cepto el Rio llamado Micatequi; p^{ra} n^{ra} cuenta y sin q^d p^{ra} esta Ra
zon Contubua Con cosa alg^o. el dho. Dⁿ Diego Phelipe ce Sal
nas, ni su Lex^{ma}. representaz. antes bien Consentimos senos apre
mie asu ex^{er}cu^o. p^{ra} todo rigor ce dho. Y concludo este arrendam^{to}.
las ceuac. vien labradas y cultuadas segun estilo ce la labran
za y auista ce fieles pena ce pagar y satisfacer y quantos dano
y menos caidos se originaren ce lo contrario acua satisfac
cion queremos ser compelidos sumaria y executiuamente, y
exclaramos que para mejor cumplir con este Axiendo se
nos hace graua y da ce baxo la renta correspondiente azin
co años que son los tres primeros y dos ultimos ce el y trein
ta Nales ce Yellon que Conferamos auer recuado ce el dho
Don Diego Phelipe ce Salinas aora ce Contado apresen
cia ce el infraescripto s. ce uia entrega Y recuado de fec. to
do lo qual hemos ce volver y restituir enteramente con
las costas que se originaron en caso ce no cumplir con
el tenor ce esta escritura ya su observancia obligamos n^{ra}
personas y uenos muebles y raices auidos y p^{ra} auer dano
el poder necesario ala Justicia competente para q^d

